

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA PURIFICADA SIN GAS X 20 LITROS**

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL													
<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATEGICA PEI:</b>	EJECUCIÓN DE ACCIONES EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO													
<b>META</b>	0007													
<b>1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA PURIFICADA SIN GAS X20 LITROS PARA EL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL (OFIS)													
<b>2. FINALIDAD PÚBLICA</b>	Cautelar la salud e integridad del personal que labora en el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), lo cual contribuirá con el reforzamiento de la salud a través de la hidratación del personal y coadyuvará en el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, para el desarrollo de las actividades y labores del personal de la Entidad.													
<b>3. ANTECEDENTES</b>	<p>Con fecha 01 de abril de 2025, el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), y la empresa MARYORI PERÚ SAC, suscribieron el Contrato N° 001-2025-OFIS-UA-8UIT, para la contratación del "SUMINISTRO DE AGUA DE MESA PURIFICADA SIN GAS X 20 LITROS PARA LA ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL (OFIS)", derivado de un requerimiento menor a 8 UIT, el cual ya culmino el plazo de ejecución.</p> <p>En ese contexto, resulta necesario realizar la contratación del suministro de agua de mesa purificada sin gas x20 litros para el organismo de focalización e información social (OFIS)</p>													
<b>4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Suministro de agua de mesa purificada sin gas x 20 litros para el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), con el fin de proveer el climax laboral del personal, contribuyendo con el desarrollo de sus actividades.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar el abastecimiento continuo de agua de mesa purificada sin gas en presentaciones de 20 litros para el personal del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).</li> <li>• Contribuir al bienestar y condiciones adecuadas de trabajo del personal, mediante la provisión de un insumo esencial para su consumo diario.</li> <li>• Asegurar la continuidad operativa de las actividades institucionales, evitando interrupciones derivadas de la falta de suministro de agua potable.</li> </ul>													
<b>5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN LOS BIENES A CONTRATAR</b>	<p>Los bienes a contratos es el siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ÍTEM</th> <th style="width: 40%;">DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> <th style="width: 15%;">PRESENTACIÓN</th> <th style="width: 15%;">UNIDAD DE MEDIDA</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD ESTIMADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Agua de mesa purificada sin gas x 20 litros</td> <td style="text-align: center;">Bidón</td> <td style="text-align: center;">Unidad</td> <td style="text-align: center;">460</td> </tr> </tbody> </table>				ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	1	Agua de mesa purificada sin gas x 20 litros	Bidón	Unidad	460
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA										
1	Agua de mesa purificada sin gas x 20 litros	Bidón	Unidad	460										
<b>5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES</b>	<p>1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN  Suministro del agua de mesa purificada sin gas x 20 litros  Agua de mesa sin gas inodora e incolora, debidamente saneada, tratada, filtrada y purificada mediante los diversos procesos de purificación: carbón activado, ultravioleta, ozonización, osmosis inversa; o mineral natural, apta para el consumo humano y envasado en bidones de policarbonato.</p> <p>2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN</p> <p>a) El agua deberá tener las siguientes propiedades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inocua, exenta de microorganismos patógenos, bacterias del grupo coliforme, huevos o quistes de parásitos, algas y otros agentes contaminantes.</li> <li>• Cuentas totales &lt;UCF/ml.</li> <li>• Coniformes 0 UCF/100ml.</li> </ul>													

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hongos-Levaduras 0 UCF/100 ml.</li> <li>• Los sólidos totales disueltos no exceden de 500 partes por millón</li> <li>• De sabor característico</li> <li>• Sin olor ni color</li> <li>• PH entre 7,5 y 8,5</li> </ul> <p>b) El envase del agua de mesa deberá ser de policarbonato transparente, de forma cilíndrica, retornable, provisto de precinto de seguridad termo contraíble para evitar posibilidad de falsificación, adulteración o contaminación del contenido del envase, sin abolladuras ni manchas visibles y desinfectados con ozono previo al envasado.</p> <p>c) ENVASE</p> <p>* El envase del agua de mesa deberá ser de bidón de policarbonato transparente de 20 litros de capacidad, de forma cilíndrica, retornable, herméticamente cerrado y sellado con precinto de seguridad termo contraíble para evitar posibilidad de falsificación, adulteración o contaminación del contenido del envase, sin abolladuras ni manchas visibles y desinfectados con ozono previo al envasado, además debe mostrar mediante impresión o sticker adherido en el envase, el código de registro sanitario, el lote con la fecha de fabricación y la fecha de vencimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los envases y tapas, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y modificatorias.</li> <li>• Los envases serán entregados en calidad de préstamo durante la ejecución del contrato.</li> <li>• El Contratista deberá suministrar en calidad de préstamos 8 surtidores de plástico, para dotación de agua.</li> <li>• La entidad devolverá al contratista los bidones posteriormente a su uso respectivo, dependiendo del consumo realizado por las oficinas, direcciones y programas del OFIS.</li> <li>• Tiempo de vida útil del producto: El bien tendrá una vigencia no menor a sesenta (60) días calendario, contabilizados desde la fecha de ingreso en el Área de Almacén de la Unidad de Abastecimiento.</li> </ul>
<p><b>5.1.2. CONDICIONES DE SUMINISTRO DE BIENES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor adjudicado deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato; el nombre completo, cargo, correo electrónico y teléfono de las personas que designarán para las coordinaciones de atención de las solicitudes de pedidos y recepción de los bienes, durante la ejecución del contrato.</li> <li>• El contratista deberá mantener un stock de bidones de agua de mesa de tal forma que garantice efectuar la reposición oportuna.</li> <li>• El responsable del Área de Almacén de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, verificará visualmente la cantidad, calidad y el estado de los bidones ingresados, asimismo que estos cuenten con el Registro Sanitario vigente y el Certificado de Análisis del producto o Certificado de Calidad del bien, pudiendo solicitar el cambio de aquellos bidones que no se encuentren en condiciones de consumo, conforme a las consideraciones solicitadas en el numeral 5 y 5.1 de las Especificaciones Técnicas; por tanto, en caso de presentar observaciones, el contratista deberá realizar el cambio del bien en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contados desde el día siguiente de ser solicitado mediante correo electrónico, sin costo alguno para el OFIS. Esta revisión a priori no exime al contratista, que posterior a la recepción de los bienes, se presenten observaciones que exijan el cambio inmediato de los bienes, lo cual debe ser efectuado en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contados desde el día siguiente del requerimiento vía correo electrónico.</li> <li>• Se verificará que los bienes (bidones) se encuentren sellados y sean las tapas en el proceso de tapado a presión antigoteo de primer uso.</li> <li>• Es responsabilidad del contratista, contar con los equipos necesarios (Calzado de seguridad con punta acero, guantes, lentes y casco de seguridad) y el personal adecuado para el transporte de los bidones de agua al lugar de entrega.</li> <li>• El contratista se compromete a cumplir y a observar el contenido de las disposiciones establecidas en la normativa aplicable emitida por el Ministerio de Salud, así como a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, en caso corresponda.</li> <li>• El contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas por el OFIS.</li> </ul>

<p><b>5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO</b></p>	<p><b>5.1.3.1. Embalaje</b>          Bidones de polycarbonato transparente (a fin de evitar la toxicidad y se conserve la pureza y sabor del agua, y que permita verificar el contenido del recipiente), cilíndricas, con capacidad de 20 litros.</p> <p>Debe estar debidamente sellado a presión, con tapón rompible y precinto de seguridad.</p> <p><b>5.1.3.2. Rotulado</b></p> <p>Consignará de manera impresa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de registro sanitario.</li> <li>• Lote de fabricación/producción</li> <li>• Fecha de vencimiento (lo cual no deberá ser menor a 03 meses desde la recepción del bien)</li> </ul>
<p><b>5.1.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.</li> <li>• Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano DS N° 031-2010-SA.</li> </ul>
<p><b>5.1.5. IMPACTO AMBIENTAL</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>5.1.6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>5.1.7. TRANSPORTE Y SEGUROS</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>5.1.8. GARANTÍA COMERCIAL</b></p>	<p>La garantía de los bienes indicados en los numerales 5 y 5.1 de las Especificaciones Técnicas, tendrán una garantía ante cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación del bien y/o material del envase o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos, que pueda manifestarse durante el tiempo de garantía.</p> <p>La garantía de los bienes indicados en los numerales 5 y 5.1 de las Especificaciones Técnicas tendrá una vigencia de seis (06) meses contado a partir de la emisión de la conformidad.</p> <p>El contratista debe garantizar que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante el tiempo de garantía, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción, manipulación u omisión por parte del contratista o que provengan del fabricante.</p>
<p><b>5.1.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>5.1.10. VISITA Y MUESTRAS</b></p>	<p><b>5.1.10.1. Visita</b>          ✓ No aplica</p> <p><b>5.1.10.2. Muestras</b>          ✓ No aplica</p>
<p><b>5.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p>	<p><b>CALIFICACIÓN LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud – DIGESA, del bien a ofertar.</li> <li>• Certificación de validación técnica oficial del Plan HACCP para la línea de productos de agua de mesa, vigente a la fecha de presentación de su propuesta, de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-98-SA, obligatorio para todas las empresas dedicadas a la fabricación de alimentos y bebidas para consumo humano.</li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia Simple del Registro Sanitario vigente del bien ofertado expedido por la DIGESA vigente y copia simple de la Certificación de validación técnica oficial del Plan HACCP para la línea de productos de agua de mesa vigente.</li> </ul> <p><b>EXPERIENCIA</b>          El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la prestación, durante los ocho (8)</p>

	<p>años anteriores a la fecha de la cotización, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición, venta y/o suministro de agua de mesa y/o agua mineral y/o agua envasada apta para consumo humano en cualquier presentación y/o bebidas gasificadas y/o carbonatadas en cualquier presentación apta para consumo humano y/o todo tipo de bidones y/o dispensadores de agua apta para consumo humano.</p> <p><b>ACREDITACIÓN</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p>
<p><b>5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p>	<p><b>LUGAR:</b> La entrega de los bienes será en las instalaciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), sede sótano del local Módulo de Orientación al Ciudadano (MOC) (Jr. de la Unión 246, Cercado de Lima - Lima). Horario de atención: 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 16:30 horas</p> <p><b>PLAZO:</b> El plazo del suministro de los bienes será durante el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el monto total contratado, contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de inicio de suministro de bidones" por el representante del contratista y de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, previa suscripción de contrato; cuyas entregas se efectuarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Primera entrega:</b> La primera entrega de los bidones de agua se realizará en un plazo no mayor de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de inicio de suministro de bidones"; considerando las cantidades referenciales indicadas en el Anexo N° 01.</li> <li>• <b>De la segunda a la décima segunda entrega:</b> Se efectuará la entrega en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación vía correo electrónico por parte del área de Almacén de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, confirmando la cantidad a entregar, considerando las cantidades referenciales indicadas en el Anexo N° 01, de acuerdo a la entrega correspondiente.</li> </ul> <p>El Acta de inicio de suministro de bidones, se suscribirá máximo a los 3 días calendario del día siguiente de suscrito el contrato.</p>
<p><b>5.4. ENTREGABLES</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>5.5. OTRAS OBLIGACIONES</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>5.6. CONFIDENCIALIDAD</b></p>	<p>En caso el proveedor tuviera acceso, directa o indirectamente, a información relacionada con la Entidad durante la ejecución de la contratación, deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la misma, quedando prohibida su divulgación a terceros.</p>
<p><b>5.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b></p>	<p>La recepción será otorgada por el responsable de almacén de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y la conformidad de cada una de las entregas será otorgada por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.</p> <p>En caso de observarse incumplimientos en la prestación del servicio o en la documentación presentada, la Entidad comunicará al contratista las observaciones detectadas, otorgándole un plazo de dos (2) días calendario para su subsanación, bajo responsabilidad.</p> <p>La supervisión de la contratación estará a cargo del área usuaria, quien será responsable de emitir la conformidad, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.</p>

	Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.
<b>5.8. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES</b>	NO APLICA
<b>5.9 FORMAS DE PAGO</b>	<p>La Entidad efectuará el pago de las contraprestaciones acordadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la conformidad de la recepción del bien, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la orden de compra. Dicho pago se realizará de manera parcial, en función de las entregas realizadas.</p> <p>Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del OFIS, sito en Jirón de la Unión 264 – Cercado de Lima, Lima en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:30 horas; o, a través de la Mesa de Partes Digital, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:</p> <p><a href="https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio">https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio</a>.</p> <p>Cabe precisar que la modalidad de pago es a precios unitarios.</p>
<b>5.10 PENALIDAD POR MORA</b>	<p>Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.</li> <li>✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</li> <li>✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</li> </ul> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<b>5.11. OTRAS PENALIDADES APLICABLES</b>	No aplica.
<b>5.12 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	No aplica
<b>5.13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>	<p>La recepción conforme de los bienes o servicios por parte de la entidad contratante no limita su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.</p> <p>El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>
<b>5.14 GARANTÍAS (Obligatorio)</b>	<p>No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento</p> <p>No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:</p> <p>a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>
<b>5.15 GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)</b>	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<b>5.16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> </ul>

<b>INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</li> <li>En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</li> </ul>
<b>5.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</b>	Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
<b>5.18. NORMATIVA ESPECÍFICA</b>	<p>El contratista deberá cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud, según la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.</li> <li>Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano DS N° 031-2010-SA.</li> </ul>
<b>5.19. FORMULA DE REAJUSTE:</b>	No aplica.
<b>5.20 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</b>	<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.</p>
<b>6. ANEXOS</b>	No aplica

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

**ANEXO N° 1**

**CRONOGRAMA ESTIMADO DE ENTREGA DE BIDONES DE AGUA - 2025**

DETALLE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGAS MENSUALES (en unidades)												TOTAL
		PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA	CUARTA ENTREGA	QUINTA ENTREGA	SEXTA ENTREGA	SEPTIMA ENTREGA	OCTAVA ENTREGA	NOVENA ENTREGA	DECIMA ENTREGA	UNDECIMA ENTREGA	DECIMA SEGUNDA ENTREGA	
AGUA DE MESA SIN GAS x 20 LTS.	Unidad	40	40	40	30	28	28	27	27	50	50	50	50	460
CANTIDAD ESTIMADA TOTAL DE BIDONES														460

- Las cantidades de las entregas mensuales en el cronograma son **referenciales**, las mismas que podrán variar y/o modificar, conforme a las necesidades del área usuaria.
- Este cronograma es referencial, la citada contratación se rige por el Sistema de Precios Unitarios.
- Los bienes serán internados de acuerdo a los consumos mensuales de la ENTIDAD, con las cantidades detallados en el cuadro antecedente, salvo que algunas áreas soliciten de manera anticipada algún incremento o reducción de cantidad de bidones de agua; al respecto, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial notificará mediante correo electrónico al CONTRATISTA dicha variación de manera anticipada, a fin de que lo tenga en cuenta en la siguiente entrega.